

**PREVIO A RESOLVER, VENGA EN FORMA EL PROGRAMA  
DE CUMPLIMIENTO Y RESUELVE LO QUE INDICA**

**RES. EX. N° 3/ ROL D-250-2024**

**Santiago, 28 de enero de 2025**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011”); en el Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, “D.S. N° 30/2012”); en la Resolución Exenta N° 2.207, de 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 1270, de 3 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Por medio de la Resolución Exenta N° 1/ Rol D-250-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la LOSMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-250-2024, mediante la formulación de cargos en contra de Universidad San Sebastián (en adelante, “la titular”), titular del establecimiento “Universidad San Sebastián – Sede Los Leones”. Adjunto a la referida formulación se acompañó una copia de la Guía para Presentación de un Programa de Cumplimiento para Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos (en adelante, “Guía PdC Ruidos”). El titular fue notificado de la resolución mediante carta certificada, la cual fue recepcionada en la Oficina de Correos de la comuna de Providencia con fecha 7 de noviembre 2024, lo que consta en el expediente administrativo.

2. Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 2/Rol D-250-2024, de 12 de noviembre de 2024, se rectificó la Resolución Exenta N° 1/ Rol D-250-2024, por cuanto en ella se advirtieron errores de forma no esenciales, los que se subsanaron mediante el mencionado acto administrativo, el cual fue notificado personalmente al titular, con fecha 12 de noviembre de 2024, según consta en el expediente administrativo.



3. Encontrándose dentro de plazo, con fecha 3 de diciembre de 2024, Rodrigo Rieloff Fuentes, actuando en representación de Universidad San Sebastián, presentó un programa de cumplimiento (en adelante “PDC”). Adicionalmente, evacuó el requerimiento de información realizado por la SMA en la formulación de cargos y acompañó una serie de documentos entre los cuales se encuentra copia de la escritura pública de Mandato Judicial, de fecha 29 de enero de 2024, suscrita ante don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, repertorio N° 1.073/2024, **a través de la cual acreditó poder de representación para actuar en autos.**

4. De la revisión preliminar del programa de cumplimiento presentado, se advierte que el titular no presentó dicho programa en el formato simplificado contenido en la Guía de PDC Ruidos, el cual fue acompañado por esta Superintendencia al momento de notificar la formulación de cargos. Atendido a lo anterior, se hace necesario reiterar al titular que la presentación del programa de cumplimiento debe ceñirse a lo contenido en dicha Guía.

5. Asimismo, con fecha 6 de enero de 2025, el titular remitió informe respecto a la implementación de acciones comprometidas en su PDC denominado “Reporte de Avance N°1”, los que se tendrán por incorporados al expediente del procedimiento administrativo de marras, a fin de formar parte del análisis del PDC y la resolución de lo que en derecho corresponda.

6. Con fecha 28 de enero de 2025, Rodrigo Rieloff Fuentes remite una carta a esta Superintendencia, mediante correo electrónico, solicitando que la titular a quien representa sea notificada de las resoluciones y demás actos administrativos que se dicten en el presente procedimiento a la casilla electrónica que indica.

**RESUELVO:**

**I. PREVIO A PROVEER EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO, VENGA EN FORMA**, de acuerdo con el formato contenido en la “Guía para la presentación de un programa de cumplimiento por infracciones a la norma de emisión de ruidos”, elaborado por esta Superintendencia en 2019, dentro de **tercer (3) día hábil** desde la notificación de la presente resolución.

El formato editable puede ser descargado desde:  
<https://portal.sma.gob.cl/index.php/portal-regulados/instructivos-y-guias/programa-de-cumplimiento/>

**II. TENER POR INCORPORADOS** al presente procedimiento sancionatorio, los documentos y antecedentes a los cuales se hace alusión en los considerandos N° 2 y N° 5 de la presente resolución.

**III. TENER PRESENTE PODER PARA REPRESENTAR A UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN DE RODRIGO RIELOFF FUENTES**, conforme a los instrumentos incorporados a través del resuelvo anterior.



**IV. ACceder a lo solicitado** por el titular, en cuanto a ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico a la casilla indicada para dichos fines.

**V. Notificar por correo electrónico**, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880 y a lo señalado en considerando N° 6 del presente acto administrativo, al representante legal de la Universidad San Sebastián.

Asimismo, notificar por correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de Ley 19.880 y a lo solicitado en las respectivas denuncias, a los interesados del presente procedimiento.



**Israel Meliqueo Castillo**  
**Fiscal Instructor - División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**Correo Electrónico:**

- Rodrigo Rieloff Fuentes, en representación de Universidad San Sebastián, a la casilla de correo electrónico: [REDACTED]
- Tomás Ruiz Arredondo. A la casilla electrónica: [REDACTED]
- Angélica Cataldo Zúñiga. A la casilla electrónica: [REDACTED]

**C.C.:**

- Oficina Regional Metropolitana, SMA.

**Rol D-250-2024**

